

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, se encuentran presentes en Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, y Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos el Miembro Dr. César Diesel Junghanns, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Se deja constancia de las ausencias justificadas de los Miembros Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y Dr. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa n.º 317/2020 caratulada: “ABG. SANDRO ISMAEL VERA ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por los votos del Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, y de los Miembros César Diesel Junghanns, Hernán David Rivas y el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, con la disidencia del Miembro Manuel Ramírez Candia y la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, el Jurado resolvió por mayoría absolver al Magistrado Sandro Ismael Vera Ortiz.

1b) En la causa n.º 176/2021 caratulada: “ABG. NATALIA DEL CARMEN MOLAS ÁVALOS, Jueza de Paz de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 8 (ocho) días.

2a) En la causa N.º 102/2022 caratulada: “Abg. Nancy Ramona Cabrera Venialgo c/ ABG. GRACIELA SCALA DE GIMÉNEZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3° Turno de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Abg. Nancy Ramona Cabrera Venialgo, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3a) En la causa N.º 332/2018 caratulada: “Edgardo José Apesteagua c/ DRES. ÓSCAR AUGUSTO PAIVA VALDOVINOS, Miembro de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital, y NERI EUSEBIO VILLALBA FERNÁNDEZ, Miembro de la Tercera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Dr. Óscar Augusto Paiva Valdovinos, ya que el mismo dejó de ejercer la Magistratura Judicial, asimismo, declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el señor Edgardo José

Apesteagua y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio contra el Magistrado Neri Eusebio Villalba Fernández, por improcedente.

3b) En la causa N.º 97/2022 caratulada: “Serapio Méndez Martínez c/ ABG. JORGE ADOLFO FRANCO GARELIK, Juez de Paz Interino de la ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, resolvió rechazar *“in limine”* la acusación formulada por el señor Serapio Méndez Martínez, contra el Magistrado Jorge Adolfo Franco Garelik, por improcedente.

3c) En la causa N.º 44/2022 caratulada: “Nelson Bogarín Alvarenga c/ ABGS. MARIO ALBERTO AGUAYO RODRÍGUEZ, JUAN VICENTE PEREIRA VERA y NATHALIA MORENO TOTIL, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo, Cuarto y Sexto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Nelson Bogarín Alvarenga de su presentación, en lo atinente a los hechos acusados en los puntos 7 y 8 contra la Magistrada Nathalia Moreno Totttil, y en los hechos acusados en los puntos 4, 5, 6 y 7 contra el Magistrado Juan Vicente Pereira Vera, por no haberse señalado las normas legales infringidas exigidas en el artículo 20 inc. d) de la Ley N.º 6814/2021. Asimismo, resolvió rechazar *“in limine”* la acusación formulada por el señor Nelson Bogarín Alvarenga, contra los Magistrados Mario Alberto Aguayo Rodríguez, Juan Vicente Pereira Vera y Nathalia Moreno Totttil, respectivamente, por improcedente.

3d) En la causa N.º 411/2018 caratulada: “Investigación Preliminar”, el Jurado resolvió archivar la presente investigación preliminar iniciada contra el entonces Agente Fiscal Guillermo Ortega actual Juez Penal de Garantías, puesto que no se alcanzaron los 5 (cinco) votos coincidentes exigidos por el artículo 7 de la Ley N.º 3759/09, para el inicio de un enjuiciamiento de oficio.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, puso a consideración del Pleno, la Nota presentada el 22 de septiembre de 2022, por el Miembro Manuel Ramírez Candia, por la cual solicita se traiga a la vista, el expediente judicial caratulado: “REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS MARÍA LETICIA BÓBEDA Y RODRIGO GALEANO EN EL JUICIO: DARÍO MESSER S/ DILIGENCIAS PREPARATORIAS”, por ello, a los efectos de analizar la viabilidad de la apertura de una investigación preliminar, a tenor de lo que dispone el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, el Miembro Manuel Ramírez Candia, manifestó que el expediente en cuestión en primer lugar se trata de una regulación en concepto de honorarios profesionales, de la suma de 4.000.000 US\$ (cuatro millones de dólares), y es importante analizar si hay razones para regular una suma de esa magnitud en concepto de honorarios, y en segundo lugar, manifestó que en el marco del expediente judicial, se ha dictado una medida cautelar contra bienes que provienen de un ilícito, y que actualmente estarían siendo administrados por la SENABICO, por lo que se justifica plenamente que el Jurado verifique el expediente de referencia, a través de una investigación preliminar, y eventualmente si realmente se justifica la sospecha que motiva esta presentación, se inicie en forma oficiosa la investigación del juicio de responsabilidad contra quienes han dictado esa resolución de

regulación de honorarios y eventualmente esa medida cautelar. Luego de un debate, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aprobar la propuesta realizada, y en consecuencia, iniciar una investigación preliminar y solicitar se traiga a la vista, el expediente judicial caratulado: “REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS MARÍA LETICIA BÓBEDA Y RODRIGO GALEANO EN EL JUICIO: DARÍO MESSER S/ DILIGENCIAS PREPARATORIAS”, para el estudio correspondiente.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos, ante mí que certifico.